

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

CIRCULAR N° 352

VISTOS: Las facultades que confiere la ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

REF.: FOLLETOS INFORMATIVOS QUE LAS A.F.P. DEBERAN MANTENER EN SUS AGENCIAS Y OFICINAS.

1. Con el objeto de entregar a los afiliados la información relevante relativa al nuevo Sistema Previsional, las Administradoras deberán editar folletos informativos con los temas que se señalan en el anexo que se adjunta.
2. Los folletos deberán confeccionarse considerando que están destinados a informar y a resolver las posibles dudas e inquietudes que se les presentan a los afiliados, razón por la cual deberán redactarse en lenguaje simple y no podrán tener un carácter meramente descriptivo.
2. El texto explicativo no podrá contener ningún tipo de publicidad y deberá mantenerse actualizado.

Sin perjuicio de lo anterior, los folletos deberán llevar el nombre y logo de la Administradora que lo edita.
4. Los folletos deberán mantenerse a disposición de los afiliados en todas las agencias y oficinas de la A.F.P., debiendo el personal que atiende público tener amplio conocimiento de las materias en ellos tratadas.
5. Los folletos deberán estar a disposición de los afiliados el día 3 de Marzo de 1986.

SANTIAGO, 11 de Diciembre de 1985.

JUAN ARIZTIA MATTE
Superintendente

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

A N E X O

" LISTA DE TEMAS "

1. Beneficios del Sistema
Explicación general de los beneficios otorgados por el sistema en cuanto a:
 - a) Tipo de beneficios
 - b) Requisitos para obtenerlos
 - c) Trámites

2. Pensión de Invalidez
 - a) Qué es
 - b) Requisitos
 - c) Trámites para solicitarla
 - d) Trámites en caso que la solicitud sea rechazada
 - Apelación a la Comisión Médica Central
 - Posibilidad de reiterar la solicitud en caso de ser confirmada por la Comisión Médica Central.
 - e) Explicación del seguro, financiamiento y artículo 20 del D.L. N° 3500.
 - f) Determinación de la Pensión
 - Trabajadores que se encuentran cotizando
 - Trabajadores que no se encuentran cotizando
 - g) Requisitos pensión mínima de invalidez

3. Pensión de Sobrevivencia
 - a) Qué es
 - b) Requisitos
 - c) Trámites
 - d) Explicación del seguro, financiamiento y artículo 20 del D.L.N° 3500.
 - e) Determinación de la pensión
 - Trabajadores que se encontraban cotizando
 - Trabajadores que no se encontraban cotizando.
 - f) Requisitos pensión mínima de sobrevivencia.

4. Pensión de Vejez
 - a) Requisitos
 - b) Determinación de la pensión: saldo cuenta individual, Bono de Reconocimiento, expectativa de vida.
 - c) Características Retiro Programado
 - d) Características Renta Vitalicia
 - e) Requisitos jubilación anticipada
 - f) Requisitos pensión mínima de vejez

5. Pensiones de Invalidez y Sobrevivencia de afiliados al nuevo sistema, causadas y reguladas por la Ley N° 16.744.
 - a) Cotización que debe efectuar el pensionado de invalidez
 - b) Procedimiento cuando el afiliado pensionado cumple la edad legal de jubilación.
 - c) Destino del saldo de la cuenta individual cuando el afiliado

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

pensionado fallece.

6. Bono de Reconocimiento
 - a) Quiénes tienen derecho
 - b) Quién lo emite
 - c) Cómo se calcula
 - d) Importancia del envío de los antecedentes
 - e) Cuándo se abona
 - f) Procedimiento de reclamo
7. Desafiliaciones
 - a) Requisitos
 - b) Trámites
 - c) Plazos
8. Reclamos
 - a) Procedimientos
 - b) Plazos
9. Devolución Pagos Erróneos
 - a) Procedimientos
 - b) Plazos
10. Fondo de Pensiones
 - a) Patrimonio separado de la Administradora
 - b) Cómo se invierten los fondos
 - c) Garantía Estatal
 - d) Giro exclusivo
 - e) Rentabilidad mínima
11. Cuenta Individual
 - a) Qué es
 - b) Cómo crece (Cotizaciones - Comisiones + Rentabilidad)
12. Comisiones
 - a) Explicación general, ejemplos
 - b) Caso de los cesantes
 - c) Caso de los independientes que no cotizan
13. Cartola
 - a) Qué es
 - b) Información que contiene
 - c) Cómo leerla
 - d) Cada cuánto tiempo se envía
 - e) Importancia del aviso de cambio de domicilio del afiliado.
14. Cotizaciones
 - a) Porcentajes
 - Qué financia cada uno
 - b) Cotizaciones de los pensionados de vejez o invalidez
 - c) Cotizaciones voluntarias
 - d) Qué hacer si el empleador no las paga

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

15. Afiliación
 - a) Procedimiento
 - b) Plazo para optar al nuevo sistema
 - c) Afiliación a una A.F.P. aunque tenga más de un empleador
16. Traspasos
 - a) Procedimientos
 - b) Plazos
17. Otros Beneficios no financiados por el sistema
 - a) Asignación familiar
 - b) Desahucio
 - c) Salud
 - d) Indemnizaciones